

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.821

Sábado 29 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1249980



REG. CADUANERA Nº 424 31.07.2017
Tramitaciones – Vº Bº 432-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN 5.561, DE 2012, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN PARA POLEN Y OTROS MATERIALES VEGETALES REPRODUCTIVOS DESTINADO A PROPAGACIÓN, DE ESPECIES Y ORÍGENES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.912 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto Nº 510, de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las resoluciones Nº 558 de 1999; Nº 3.080 de 2003; Nº 3.815 de 2003; Nº 3.589 de 2012; Nº 5.561 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que el Servicio ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país, polen de *Helleborus spp*, artículo sin requisitos fitosanitarios para su importación desde los Estados Miembros de la Comunidad Europea.
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la resolución Nº 3.815, de 2003, de este Servicio, se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de polen de *Helleborus spp*, procedente de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 5.561, de 2012, de este Servicio, que establece requisitos fitosanitarios de importación para polen y otros materiales vegetales reproductivos destinado a propagación, de especies y orígenes que indica, de la siguiente manera:

1.1. Agrégase al resuelvo Nº 1, polen de *Helleborus spp*., proveniente de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, y cuyo requisito fitosanitario de importación es el siguiente:

CVE 1249980

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ESPECIE	TIPO MATERIAL	ORIGEN	REQUISITOS
Helleborus spp.	Polen	Estados Miembros de la Comunidad Europea	Sin declaraciones adicionales

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.